Prefectura del Guayas

Oficio No. PG-SGR-04011-2021
Guayaquil, 06 de mayo de 2021

MsC.
Julieta Herrería Barba
DIRECTORA PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho.-

De mi consideración:

Acompaño al presente para su atención y fines pertinentes los oficios Nros. **CPCCS-DGYE-2021-0154-O** y **CPCCS-DGYE-2021-0140-O** del 12 y 08 de abril de 2021, respectivamente, firmados electrónicamente por la Abg. Alexandra Vélez Vergara, en su calidad de Coordinadora Provincial – Investigador 2 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, referentes al **"OBSERVATORIO CIUDADANO PARA VIGILAR LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS MONTUBIOS DEL ECUADOR"** y el **"OBSERVATORIO CIUDADANO POR EL DERECHO AL HÁBITAT, VIVIENDA SOCIAL Y DESARROLLO";** al respecto, delego a usted sírvase tomar contacto con el CPCCS para que coordine y apoye por medios virtuales y digitales, así como pueda mantener reuniones de enlace, coordinación y trabajo, en relación a todos los temas concernientes a los citados eventos, y sobre el particular manténgame informada.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ad: Lo indicado
C.C: Abg. Alexandra Vélez Vergara, en su calidad de Coordinadora Provincial – Investigador 2 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS
Archivo.-

Elaborado por:	Abg. Liliam Vásconez R. **RESPONSABLE EN GESTIÓN JURÍDICA**	
Revisado por:	Abg. Héctor González Pezo **SUBSECRETARIO (E(**	
Revisado por:	Abg. Víctor Mieles Cabal **DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**	

DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION
RECIBIDO
POR. DANNY SEGURA BURGOS
ASISTENTE DE DIRECCION
Prefectura del Guayas FECHA. 11-MAYO-2021
HORA. 9:50 ANEXOS 6
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA ACEPTACION NI APROBACIÓN DE LO CONTENIDO

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL / Teléfono(s):3957210
Documento No.: CPCCS-DGYE-2021-0195-E
Fecha: 2021-05-11 09:35:19 GMT -05
Recibido por: Victor Manuel Taraguay Escobar
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
https://www.gestiondocumental.gob.ec
con el usuario:0914326483

Prefectura del Guayas

Oficio No. PG-SGR-04011-2021
Guayaquil, 06 de mayo de 2021

MsC.
Julieta Herrería Barba
DIRECTORA PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho.-

De mi consideración:

Acompaño al presente para su atención y fines pertinentes los oficios Nros. **CPCCS-DGYE-2021-0154-O** y **CPCCS-DGYE-2021-0140-O** del 12 y 08 de abril de 2021, respectivamente, firmados electrónicamente por la Abg. Alexandra Vélez Vergara, en su calidad de Coordinadora Provincial – Investigador 2 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, referentes al **"OBSERVATORIO CIUDADANO PARA VIGILAR LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS MONTUBIOS DEL ECUADOR"** y el **"OBSERVATORIO CIUDADANO POR EL DERECHO AL HÁBITAT, VIVIENDA SOCIAL Y DESARROLLO";** al respecto, delego a usted sírvase tomar contacto con el CPCCS para que coordine y apoye por medios virtuales y digitales, así como pueda mantener reuniones de enlace, coordinación y trabajo, en relación a todos los temas concernientes a los citados eventos, y sobre el particular manténgame informada.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ad: Lo indicado
C.C: Abg. Alexandra Vélez Vergara, en su calidad de Coordinadora Provincial – Investigador 2 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS
Archivo.-

Elaborado por:	Abg. Liliam Vásconez R. **RESPONSABLE EN GESTIÓN JURÍDICA**	
Revisado por:	Abg. Héctor González Pezo **SUBSECRETARIO (E(**	
Revisado por:	Abg. Víctor Mieles Cabal **DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**	

Oficio Nro. CPCCS-DGYE-2021-0140-O

Guayaquil, 08 de abril de 2021

Asunto: NOTIFICACIÓN SOBRE VIGENCIA DEL OBSERVATORIO CIUDADANO POR EL DERECHO AL HÁBITAT, VIVIENDA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

Señora Magíster
Dalia Susana González Rosado
En su Despacho

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, en cumplimiento con la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, su propia Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico por Procesos que regulan sus atribuciones y funcionamiento, desarrolla programas destinados al ejercicio del Control Social.

Frente al control social, el CPCCS tiene las siguientes atribuciones:

1.- Promover y estimular las iniciativas de Control Social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, y sobre las entidades del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; y,

2.- Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veedurías, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.

Como parte de la ejecución de esta competencia institucional, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su momento procedió a acreditar ya notificar al **OBSERVATORIO CIUDADANO POR EL DERECHO AL HÁBITAT, VIVIENDA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO,** el cual se mantiene en vigencia y activo, siendo este un derecho fundamental de la ciudadanía sobre el de participar en los aspectos relacionados a la gestión pública y de visualizar el cumplimiento de las políticas públicas entre otros derechos amparados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, para el efecto se mantienen acreditados como parte de este mecanismo de control social, las siguientes personas:

1. Soraya Solanda Andrade Avilés
2. Franklin David Árambulo Ponce
3. Carlos Alejandro Angulo Vargas
4. Sonia Felicita Briones Barzola
5. Arturo Francisco Chang Yánez

Oficio Nro. CPCCS-DGYE-2021-0140-O

Guayaquil, 08 de abril de 2021

6. Matilde Severita Chiriguayo García
7. Blanca Odila Falcón Falcón
8. Magdalena Moraima Falcón Falcón
9. Priscilla Denise Flores Conde
10. Carlos René Guamo Suconota
11. Xiomara Teodora Jara Cargua
12. Mercedes Patricia López Chichande
13. María Judith Merchán Burgos
14. María Verónica Mendoza Palma
15. Norma Beatriz Morán Gordillo
16. Francisco Martín Montoya Vera
17. Mercy Magdalena Palma Guilindro
18. Ángela Narcisa Parrales Moreira
19. Jenny Marlene Pinto Álava
20. Flor Gabriela Quiñónez Cuero
21. Tarciso Eduardo Quiñónez Rojas
22. Dannys Edith Zea Macías

Dejamos indicado que se nos ha informado desde el propio **OBSERVATORIO CIUDADANO POR EL DERECHO AL HÁBITAT, VIVIENDA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO,** que la actual directiva se encuentra conformada de la siguiente forma:

1. Jenny Marlene Pinto Álava, coordinadora
2. Flor Gabriela Quiñónez Cuero, subcoordinadora
3. María Verónica Mendoza Palma, secretaria

Para el cumplimiento de los objetivos del observatorio ciudadano, solicitamos a ustedes, se sirva disponer a quien corresponda, facilite el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para que los veedores ciudadanos, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, entre ellas la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala en su ***Art. 18.- Acceso a la Información.- Es obligación de las instituciones públicas y privadas que manejan fondos públicos o presten servicios públicos, garantizar el acceso a la información que la veeduría requiera para cumplir su objeto; en tal sentido, la veeduría tendrá pleno acceso a toda información conforme la legislación vigente para el efecto; su incumplimiento derivará en las acciones administrativas, civiles o penales, conforme lo establece el artículo 23 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública"***

Además de lo señalado dentro de la mencionada normativa en el Art.22, que garantiza el derecho de acceso a la información y el Art. 23, referente a sanciones a funcionarios y/o empleados públicos y privados que incurrieran en actos u omisiones de denegación

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Oficio Nro. CPCCS-DGYE-2021-0140-O

Guayaquil, 08 de abril de 2021

ilegítima de acceso a la información pública.

En este contexto, solicitamos a usted, para que dentro de lo posible se pueda coordinar y apoyar por medios virtuales y digitales y se pueda mantener reuniones de enlace, coordinación y de trabajo entre ustedes, miembros del observatorio y el CPCCS.

A efectos de la coordinación y apoyo técnico de este proceso, se ha delegado a César Hidalgo Rivadeneira, servidor del CPCCS, cuyo contacto es el correo electrónico: chidalgo@cpccs.gob.ec y es propicia la oportunidad para reiterar a usted mi consideración y agradecimiento por el apoyo a este proceso de control social que esperamos contribuya con recomendaciones favorables para la gestión de su institución.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Alexandra Mercedes Velez Vergara
COORDINADORA PROVINCIAL - INVESTIGADOR 2

Copia:
Señorita
Jenny Marlene Pinto Alava

Señor Contador
Cesar Michael Hidalgo Rivadeneira
Especialista en Evaluación y Monitoreo

ch

Oficio Nro. CPCCS-DGYE-2021-0154-O

Guayaquil, 12 de abril de 2021

Asunto: ALCANCE, FE DE ERRATAS Y PEDIDO DE INSUBSISTENCIA A NOTIFICACIÓN MEDIANTE OFICIO CPCCS-DGYE-2021-0151-O

Señora Magíster
Dalia Susana González Rosado
En su Despacho

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, en cumplimiento con la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, su propia Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico por Procesos que regulan sus atribuciones y funcionamiento, desarrolla programas destinados al ejercicio del Control Social. Frente al control social, el CPCCS tiene las siguientes atribuciones:

1.- Promover y estimular las iniciativas de Control Social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, y sobre las entidades del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; y,

2.- Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veedurías, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.

Como parte de la ejecución de esta competencia institucional, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su momento procedió a acreditar ya notificar al **OBSERVATORIO CIUDADANO PARA VIGILAR LOS DERECHOS DELPUEBLO MONTUBIO DEL ECUADOR** el cual se mantiene en vigencia y activo, siendo este un derecho fundamental de la ciudadanía sobre el de participar en los aspectos relacionados a la gestión pública y de visualizar el cumplimiento de las políticas públicas entre otros derechos amparados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, para el efecto se mantienen acreditados como parte de este mecanismo de control social, las siguientes personas:

- Luis Maximiliano Briones López con C.C. No. 130159287-7.
- Moira Cecilia Castellanos Votteler con C.C. No. 090867836-0.
- Silvio Ramón Cedeño Ormaza con C.C. No. 130162745-9.
- Miryan Rosa Escalante Molina con C.C. No. 091037700-1.
- Mercedes del Lourdes Estrada Beltrán con C.C. No. 080029129-6.
- Obdulia Elena Hurtado Simistierra con C.C. No. 080057455-0.
- Pedro Pablo Jijón Ochoa con C.C. No. 090821125-3.

Oficio Nro. CPCCS-DGYE-2021-0154-O

Guayaquil, 12 de abril de 2021

- Yofre Ramón Mendoza Zambrano con C.C. No. 130593405-9.
- Tanya Karina Moreira Garcés con C.C. No. 091542574-8.
- Aída Magdalena Rosas Becerra con C.C. No. 030120449-1.
- Ninfa Elsa Zárate Tello con C.C. No. 120126198-7.

Señalando que a la fecha de la presente notificación, Moira Cecilia Castellanos Votteler con C.C. No. 090867836-0 es la coordinadora del **OBSERVATORIO CIUDADANOPARA VIGILAR LOS DERECHOS DEL PUEBLO MONTUBIO DEL ECUADOR**. Para el cumplimiento de los objetivos del observatorio ciudadano, solicitamos a ustedes, se sirva disponer a quien corresponda, facilite el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para el debido desenvolvimiento de este ejercicio ciudadano.

Así como también indicamos que la notificación realizada a ustedes mediante Oficio Nro. CPCCS-DGYE-2021-0151-O del 9 de abril de 2021 queda insubsistente debido a un error involuntario en el cual se habían incluido a tres (3) personas adicionales que no corresponden a este proceso así como el correctivo realizado en la numeración de cédula de ciudadanía de la señora Moira Cecilia Castellanos Votteler, por lo que la presente notificación corresponde también a una fe de erratas.

En este contexto, solicitamos a usted, para que dentro de lo posible se pueda coordinar y apoyar por medios virtuales y digitales y se pueda mantener reuniones de enlace, coordinación y de trabajo entre ustedes, miembros del observatorio y el CPCCS, solicitando en forma específica una reunión de trabajo con ustedes para tratar los siguientes puntos:

Programas y proyectos relacionados:

- Circunscripción territorial de pueblos y nacionalidades (Art, 10 COOTAD)

Lineamientos:

- Polo de desarrollo comunitario de pueblos y nacionalidades (infraestructura) Turismo montubio (rodeos, comida, costumbres, artesanías)
- Formación académica (agricultura; piscicultura, ganadería entre otros; transferencia de tecnología, comercio digital; seguridad alimentaria)
- Alianzas estratégicas urbano – rural (Comercialización, trueque, valor agregado a la cadena de comercialización – centros de acopio)
- Proyectos de: Agroindustria integral; Economía circular;
- Protección del medioambiente (bosques, fauna, flora, ríos, etc.);
- Gestión de riesgos (terremotos,Inundaciones, incendios, emergencias sanitaras)
- Fomento de los derechos humanos (Violencia contra la mujer; violación, discriminación, etc.)

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Oficio Nro. CPCCS-DGYE-2021-0151-O

Guayaquil, 09 de abril de 2021

Asunto: SOLICITUD DE JORNADA DE TRABAJO CON EL OBSERVATORIO CIUDADANO PARA VIGILAR LOS DERECHOS DEL PUEBLO MONTUBIO DEL ECUADOR

Señora Magíster
Dalia Susana González Rosado
En su Despacho

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, en cumplimiento con la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, su propia Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico por Procesos que regulan sus atribuciones y funcionamiento, desarrolla programas destinados al ejercicio del Control Social.

Frente al control social, el CPCCS tiene las siguientes atribuciones:

1.- Promover y estimular las iniciativas de Control Social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, y sobre las entidades del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; y,

2.- Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veedurías, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.

Como parte de la ejecución de esta competencia institucional, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su momento procedió a acreditar ya notificar al **OBSERVATORIO CIUDADANO PARA VIGILAR LOS DERECHOS DEL PUEBLO MONTUBIO DEL ECUADOR** el cual se mantiene en vigencia y activo, siendo este un derecho fundamental de la ciudadanía sobre el de participar en los aspectos relacionados a la gestión pública y de visualizar el cumplimiento de las políticas públicas entre otros derechos amparados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, para el efecto se mantienen acreditados como parte de este mecanismo de control social, las siguientes personas:

Oficio Nro. CPCCS-DGYE-2021-0151-O

Guayaquil, 09 de abril de 2021

- Diego Luis Albán Jaramillo con C.C. No. 090798488-4.
- Luis Maximiliano Briones López con C.C. No. 130159287-7.
- Moira Cecilia Castellanos Votteles con C.C. No. 09086783-6.
- Silvio Ramón Cedeño Ormaza con C.C. No. 130162745-9.
- Miryan Rosa Escalante Molina con C.C. No. 091037700-1.
- Mercedes del Lourdes Estrada Beltrán con C.C. No. 080029129-6.
- Obdulia Elena Hurtado Simistierra con C.C. No. 080057455-0.
- Pedro Pablo Jijón Ochoa con C.C. No. 090821125-3.
- Alexandre Jhabeth Loor Morales con C.C. No. 095461644-7.
- Yofre Ramón Mendoza Zambrano con C.C. No. 130593405-9.
- Tanya Karina Moreira Garcés con C.C. No. 091542574-8.
- Aída Magdalena Rosas Becerra con C.C. No. 030120449-1.
- Ruth Margot Silva Donoso con C.C. No. 100075611-2.
- Ninfa Elsa Zárate Tello con C.C. No. 120126198-7.

Señalando que a la fecha de la presente notificación, Moira Cecilia Castellanos Votteles con C.C. No. 09086783-6 es la coordinadora del **OBSERVATORIO CIUDADANO PARA VIGILAR LOS DERECHOS DEL PUEBLO MONTUBIO DEL ECUADOR.**

Para el cumplimiento de los objetivos del observatorio ciudadano, solicitamos a ustedes, se sirva disponer a quien corresponda, facilite el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para que los veedores ciudadanos, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, entre ellas la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala en su ***Art. 18.- Acceso a la Información.- Es obligación de las instituciones públicas y privadas que manejan fondos públicos o presten servicios públicos, garantizar el acceso a la información que la veeduría requiera para cumplir su objeto; en tal sentido, la veeduría tendrá pleno acceso a toda información conforme la legislación vigente para el efecto; su incumplimiento derivará en las acciones administrativas, civiles o penales, conforme lo establece el artículo 23 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública"***

Además de lo señalado dentro de la mencionada normativa en el Art.22, que garantiza el derecho de acceso a la información y el Art. 23, referente a sanciones a funcionarios y/o empleados públicos y privados que incurrieran en actos u omisiones de denegación ilegítima de acceso a la información pública.

En este contexto, solicitamos a usted, para que dentro de lo posible se pueda coordinar y apoyar por medios virtuales y digitales y se pueda mantener reuniones de enlace, coordinación y de trabajo entre ustedes, miembros del observatorio y el CPCCS, solicitando en forma específica una reunión de trabajo con ustedes para tratar los

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Prefectura del Guayas

Oficio No. PG-SGR-04012-2021
Guayaquil, 06 de mayo de 2021

Abogada
Alexandra Vélez Vergara
COORDINADORA PROVINCIAL – INVESTIGADOR 2
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CPCCS
En su despacho. -

De mi consideración:

En atención a sus oficios Nros. **CPCCS-DGYE-2021-0154-O** y **CPCCS-DGYE-2021-0140-O** del 12 y 08 de abril de 2021, respectivamente, referentes al **"OBSERVATORIO CIUDADANO PARA VIGILAR LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS MONTUBIOS DEL ECUADOR"** y el **"OBSERVATORIO CIUDADANO POR EL DERECHO AL HÁBITAT, VIVIENDA SOCIAL Y DESARROLLO";** al respecto, he delegado a la MsC. Julieta Herrería Barba, Directora Provincial de Planificación, de esta Corporación Provincial, para que coordine y apoye por medios virtuales y digitales, así como pueda mantener reuniones de enlace, coordinación y trabajo con esta Prefectura del Guayas, en relación a todos los temas concernientes a los citados eventos.

Para tal efecto podrá contactarse con el citado Director, al correo electrónico institucional julieta.herreria@guayas.gob.ec.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
RECIBIDO
POR: DANNY SEGURA BURGOS
ASISTENTE DE DIRECCION
FECHA: 11-MAYO-2021
Prefectura Gp. Guayas HORA: 9:51 ANEXOS: S/A
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA ACEPTACION NI APROBACIÓN DE LO CONTENIDO

Ad: Lo indicado
C.C: Directora Provincial de Planificación
Archivo.-

Elaborado por:	Abg. Liliam Vásconez R. **RESPONSABLE EN GESTIÓN JURÍDICA**	
Revisado por:	Abg. Héctor González Pezo **SUBSECRETARIO (E(**	
Revisado por:	Abg. Víctor Mieles Cabal **DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**	

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL /
Teléfono(s):3957210
Documento No.: CPCCS-DGYE-2021-0195-E
Fecha: 2021-05-11 09:35:19 GMT -05
Recibido por: Victor Manuel Taraguay Escobar
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
https://www.gestiondocumental.gob.ec
con el usuario:0914326483

Prefectura del Guayas

Oficio No. PG-SGR-04012-2021
Guayaquil, 06 de mayo de 2021

Abogada
Alexandra Vélez Vergara
COORDINADORA PROVINCIAL – INVESTIGADOR 2
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CPCCS
En su despacho. -

De mi consideración:

En atención a sus oficios Nros. **CPCCS-DGYE-2021-0154-O** y **CPCCS-DGYE-2021-0140-O** del 12 y 08 de abril de 2021, respectivamente, referentes al **"OBSERVATORIO CIUDADANO PARA VIGILAR LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS MONTUBIOS DEL ECUADOR"** y el **"OBSERVATORIO CIUDADANO POR EL DERECHO AL HÁBITAT, VIVIENDA SOCIAL Y DESARROLLO";** al respecto, he delegado a la MsC. Julieta Herrería Barba, Directora Provincial de Planificación, de esta Corporación Provincial, para que coordine y apoye por medios virtuales y digitales, así como pueda mantener reuniones de enlace, coordinación y trabajo con esta Prefectura del Guayas, en relación a todos los temas concernientes a los citados eventos.

Para tal efecto podrá contactarse con el citado Director, al correo electrónico institucional julieta.herreria@guayas.gob.ec.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ad: Lo indicado
C.C: Directora Provincial de Planificación
Archivo.-

Elaborado por:	Abg. Liliam Vásconez R. **RESPONSABLE EN GESTIÓN JURÍDICA**	
Revisado por:	Abg. Héctor González Pezo **SUBSECRETARIO (E(**	
Revisado por:	Abg. Víctor Mieles Cabal **DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**	

Oficio Nro. CPCCS-DGYE-2021-0140-O

Guayaquil, 08 de abril de 2021

Asunto: NOTIFICACIÓN SOBRE VIGENCIA DEL OBSERVATORIO CIUDADANO POR EL DERECHO AL HÁBITAT, VIVIENDA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

Señora Magíster
Dalia Susana González Rosado
En su Despacho

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, en cumplimiento con la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, su propia Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico por Procesos que regulan sus atribuciones y funcionamiento, desarrolla programas destinados al ejercicio del Control Social.

Frente al control social, el CPCCS tiene las siguientes atribuciones:

1.- Promover y estimular las iniciativas de Control Social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, y sobre las entidades del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; y,

2.- Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veedurías, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.

Como parte de la ejecución de esta competencia institucional, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su momento procedió a acreditar ya notificar al **OBSERVATORIO CIUDADANO POR EL DERECHO AL HÁBITAT, VIVIENDA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO,** el cual se mantiene en vigencia y activo, siendo este un derecho fundamental de la ciudadanía sobre el de participar en los aspectos relacionados a la gestión pública y de visualizar el cumplimiento de las políticas públicas entre otros derechos amparados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, para el efecto se mantienen acreditados como parte de este mecanismo de control social, las siguientes personas:

1. Soraya Solanda Andrade Avilés
2. Franklin David Árambulo Ponce
3. Carlos Alejandro Angulo Vargas
4. Sonia Felicita Briones Barzola
5. Arturo Francisco Chang Yánez

Oficio Nro. CPCCS-DGYE-2021-0140-O

Guayaquil, 08 de abril de 2021

6. Matilde Severita Chiriguayo García
7. Blanca Odila Falcón Falcón
8. Magdalena Moraima Falcón Falcón
9. Priscilla Denise Flores Conde
10. Carlos René Guamo Suconota
11. Xiomara Teodora Jara Cargua
12. Mercedes Patricia López Chichande
13. María Judith Merchán Burgos
14. María Verónica Mendoza Palma
15. Norma Beatriz Morán Gordillo
16. Francisco Martín Montoya Vera
17. Mercy Magdalena Palma Guilindro
18. Ángela Narcisa Parrales Moreira
19. Jenny Marlene Pinto Álava
20. Flor Gabriela Quiñónez Cuero
21. Tarciso Eduardo Quiñónez Rojas
22. Dannys Edith Zea Macías

Dejamos indicado que se nos ha informado desde el propio **OBSERVATORIO CIUDADANO POR EL DERECHO AL HÁBITAT, VIVIENDA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO,** que la actual directiva se encuentra conformada de la siguiente forma:

1. Jenny Marlene Pinto Álava, coordinadora
2. Flor Gabriela Quiñónez Cuero, subcoordinadora
3. María Verónica Mendoza Palma, secretaria

Para el cumplimiento de los objetivos del observatorio ciudadano, solicitamos a ustedes, se sirva disponer a quien corresponda, facilite el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para que los veedores ciudadanos, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, entre ellas la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala en su ***Art. 18.- Acceso a la Información.- Es obligación de las instituciones públicas y privadas que manejan fondos públicos o presten servicios públicos, garantizar el acceso a la información que la veeduría requiera para cumplir su objeto; en tal sentido, la veeduría tendrá pleno acceso a toda información conforme la legislación vigente para el efecto; su incumplimiento derivará en las acciones administrativas, civiles o penales, conforme lo establece el artículo 23 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública"***

Además de lo señalado dentro de la mencionada normativa en el Art.22, que garantiza el derecho de acceso a la información y el Art. 23, referente a sanciones a funcionarios y/o empleados públicos y privados que incurrieran en actos u omisiones de denegación

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Oficio Nro. CPCCS-DGYE-2021-0140-O

Guayaquil, 08 de abril de 2021

ilegítima de acceso a la información pública.

En este contexto, solicitamos a usted, para que dentro de lo posible se pueda coordinar y apoyar por medios virtuales y digitales y se pueda mantener reuniones de enlace, coordinación y de trabajo entre ustedes, miembros del observatorio y el CPCCS.

A efectos de la coordinación y apoyo técnico de este proceso, se ha delegado a César Hidalgo Rivadeneira, servidor del CPCCS, cuyo contacto es el correo electrónico: chidalgo@cpccs.gob.ec y es propicia la oportunidad para reiterar a usted mi consideración y agradecimiento por el apoyo a este proceso de control social que esperamos contribuya con recomendaciones favorables para la gestión de su institución.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Alexandra Mercedes Velez Vergara
COORDINADORA PROVINCIAL - INVESTIGADOR 2

Copia:
Señorita
Jenny Marlene Pinto Alava

Señor Contador
Cesar Michael Hidalgo Rivadeneira
Especialista en Evaluación y Monitoreo

ch

modo electrónicamente por Quipux

Oficio Nro. CPCCS-DGYE-2021-0154-O

Guayaquil, 12 de abril de 2021

Asunto: ALCANCE, FE DE ERRATAS Y PEDIDO DE INSUBSISTENCIA A NOTIFICACIÓN MEDIANTE OFICIO CPCCS-DGYE-2021-0151-O

Señora Magíster
Dalia Susana González Rosado
En su Despacho

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, en cumplimiento con la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, su propia Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico por Procesos que regulan sus atribuciones y funcionamiento, desarrolla programas destinados al ejercicio del Control Social. Frente al control social, el CPCCS tiene las siguientes atribuciones:

1.- Promover y estimular las iniciativas de Control Social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, y sobre las entidades del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; y,

2.- Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veedurías, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.

Como parte de la ejecución de esta competencia institucional, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su momento procedió a acreditar ya notificar al **OBSERVATORIO CIUDADANO PARA VIGILAR LOS DERECHOS DELPUEBLO MONTUBIO DEL ECUADOR** el cual se mantiene en vigencia y activo, siendo este un derecho fundamental de la ciudadanía sobre el de participar en los aspectos relacionados a la gestión pública y de visualizar el cumplimiento de las políticas públicas entre otros derechos amparados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, para el efecto se mantienen acreditados como parte de este mecanismo de control social, las siguientes personas:

- Luis Maximiliano Briones López con C.C. No. 130159287-7.
- Moira Cecilia Castellanos Votteler con C.C. No. 090867836-0.
- Silvio Ramón Cedeño Ormaza con C.C. No. 130162745-9.
- Miryan Rosa Escalante Molina con C.C. No. 091037700-1.
- Mercedes del Lourdes Estrada Beltrán con C.C. No. 080029129-6.
- Obdulia Elena Hurtado Simistierra con C.C. No. 080057455-0.
- Pedro Pablo Jijón Ochoa con C.C. No. 090821125-3.

Oficio Nro. CPCCS-DGYE-2021-0154-O

Guayaquil, 12 de abril de 2021

- Yofre Ramón Mendoza Zambrano con C.C. No. 130593405-9.
- Tanya Karina Moreira Garcés con C.C. No. 091542574-8.
- Aída Magdalena Rosas Becerra con C.C. No. 030120449-1.
- Ninfa Elsa Zárate Tello con C.C. No. 120126198-7.

Señalando que a la fecha de la presente notificación, Moira Cecilia Castellanos Votteler con C.C. No. 090867836-0 es la coordinadora del **OBSERVATORIO CIUDADANOPARA VIGILAR LOS DERECHOS DEL PUEBLO MONTUBIO DEL ECUADOR**. Para el cumplimiento de los objetivos del observatorio ciudadano, solicitamos a ustedes, se sirva disponer a quien corresponda, facilite el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para el debido desenvolvimiento de este ejercicio ciudadano.

Así como también indicamos que la notificación realizada a ustedes mediante Oficio Nro. CPCCS-DGYE-2021-0151-O del 9 de abril de 2021 queda insubsistente debido a un error involuntario en el cual se habían incluido a tres (3) personas adicionales que no corresponden a este proceso así como el correctivo realizado en la numeración de cédula de ciudadanía de la señora Moira Cecilia Castellanos Votteler, por lo que la presente notificación corresponde también a una fe de erratas.

En este contexto, solicitamos a usted, para que dentro de lo posible se pueda coordinar y apoyar por medios virtuales y digitales y se pueda mantener reuniones de enlace, coordinación y de trabajo entre ustedes, miembros del observatorio y el CPCCS, solicitando en forma específica una reunión de trabajo con ustedes para tratar los siguientes puntos:

Programas y proyectos relacionados:

- Circunscripción territorial de pueblos y nacionalidades (Art, 10 COOTAD)

Lineamientos:

- Polo de desarrollo comunitario de pueblos y nacionalidades (infraestructura) Turismo montubio (rodeos, comida, costumbres, artesanías)
- Formación académica (agricultura; piscicultura, ganadería entre otros; transferencia de tecnología, comercio digital; seguridad alimentaria)
- Alianzas estratégicas urbano – rural (Comercialización, trueque, valor agregado a la cadena de comercialización – centros de acopio)
- Proyectos de: Agroindustria integral; Economía circular;
- Protección del medioambiente (bosques, fauna, flora, ríos, etc.);
- Gestión de riesgos (terremotos,Inundaciones, incendios, emergencias sanitaras)
- Fomento de los derechos humanos (Violencia contra la mujer; violación, discriminación, etc.)

Oficio Nro. CPCCS-DGYE-2021-0151-O

Guayaquil, 09 de abril de 2021

Asunto: SOLICITUD DE JORNADA DE TRABAJO CON EL OBSERVATORIO CIUDADANO PARA VIGILAR LOS DERECHOS DEL PUEBLO MONTUBIO DEL ECUADOR

Señora Magíster
Dalia Susana González Rosado
En su Despacho

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, en cumplimiento con la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, su propia Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico por Procesos que regulan sus atribuciones y funcionamiento, desarrolla programas destinados al ejercicio del Control Social.

Frente al control social, el CPCCS tiene las siguientes atribuciones:

1.- Promover y estimular las iniciativas de Control Social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, y sobre las entidades del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; y,

2.- Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veedurías, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.

Como parte de la ejecución de esta competencia institucional, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su momento procedió a acreditar ya notificar al **OBSERVATORIO CIUDADANO PARA VIGILAR LOS DERECHOS DEL PUEBLO MONTUBIO DEL ECUADOR** el cual se mantiene en vigencia y activo, siendo este un derecho fundamental de la ciudadanía sobre el de participar en los aspectos relacionados a la gestión pública y de visualizar el cumplimiento de las políticas públicas entre otros derechos amparados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, para el efecto se mantienen acreditados como parte de este mecanismo de control social, las siguientes personas:

Oficio Nro. CPCCS-DGYE-2021-0151-O

Guayaquil, 09 de abril de 2021

- Diego Luis Albán Jaramillo con C.C. No. 090798488-4.
- Luis Maximiliano Briones López con C.C. No. 130159287-7.
- Moira Cecilia Castellanos Votteles con C.C. No. 09086783-6.
- Silvio Ramón Cedeño Ormaza con C.C. No. 130162745-9.
- Miryan Rosa Escalante Molina con C.C. No. 091037700-1.
- Mercedes del Lourdes Estrada Beltrán con C.C. No. 080029129-6.
- Obdulia Elena Hurtado Simistierra con C.C. No. 080057455-0.
- Pedro Pablo Jijón Ochoa con C.C. No. 090821125-3.
- Alexandre Jhabeth Loor Morales con C.C. No. 095461644-7.
- Yofre Ramón Mendoza Zambrano con C.C. No. 130593405-9.
- Tanya Karina Moreira Garcés con C.C. No. 091542574-8.
- Aída Magdalena Rosas Becerra con C.C. No. 030120449-1.
- Ruth Margot Silva Donoso con C.C. No. 100075611-2.
- Ninfa Elsa Zárate Tello con C.C. No. 120126198-7.

Señalando que a la fecha de la presente notificación, Moira Cecilia Castellanos Votteles con C.C. No. 09086783-6 es la coordinadora del **OBSERVATORIO CIUDADANO PARA VIGILAR LOS DERECHOS DEL PUEBLO MONTUBIO DEL ECUADOR.**

Para el cumplimiento de los objetivos del observatorio ciudadano, solicitamos a ustedes, se sirva disponer a quien corresponda, facilite el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para que los veedores ciudadanos, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, entre ellas la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala en su ***Art. 18.- Acceso a la Información.- Es obligación de las instituciones públicas y privadas que manejan fondos públicos o presten servicios públicos, garantizar el acceso a la información que la veeduría requiera para cumplir su objeto; en tal sentido, la veeduría tendrá pleno acceso a toda información conforme la legislación vigente para el efecto; su incumplimiento derivará en las acciones administrativas, civiles o penales, conforme lo establece el artículo 23 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública"***

Además de lo señalado dentro de la mencionada normativa en el Art.22, que garantiza el derecho de acceso a la información y el Art. 23, referente a sanciones a funcionarios y/o empleados públicos y privados que incurrieran en actos u omisiones de denegación ilegítima de acceso a la información pública.

En este contexto, solicitamos a usted, para que dentro de lo posible se pueda coordinar y apoyar por medios virtuales y digitales y se pueda mantener reuniones de enlace, coordinación y de trabajo entre ustedes, miembros del observatorio y el CPCCS, solicitando en forma específica una reunión de trabajo con ustedes para tratar los

Prefectura del Guayas

Oficio No. PG-SGR-04948-2021
Guayaquil, 04 de junio de 2021

Señora
Moira Castellanos
COORDINADORA
OBSERVATORIO CIUDADANO PARA VIGILAR LOS DERECHOS DEL PUEBLO MONTUBIO - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CPCCS
En su despacho. -

De mi consideración:

En atención a los oficios Nros. **CPCCS-DGYE-2021-0154-O** y **CPCCS-DGYE-2021-0151-O** del 12 y 09 de abril de 2021, respectivamente, suscritos por la Abg. Alexandra Vélez Vergara, Coordinadora Provincial – Investigador 2, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, referentes al **"OBSERVATORIO CIUDADANO PARA VIGILAR LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS MONTUBIOS DEL ECUADOR"**; al respecto, cumplo en remitir a usted el oficio No. **PG-DPP-JHB-1093-2021-OF,** de la MsC. Julieta Herrería Barba, Directora Provincial de Planificación de esta Corporación Provincial, mismo que contiene el informe de la reunión de trabajo mantenida con el citado observatorio ciudadano.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ad: Lo indicado
C.C: Directora Provincial de Planificación
Archivo.-

Elaborado por:	Abg. Liliam Vásconez R. **RESPONSABLE EN GESTIÓN JURÍDICA**	
Revisado por:	Abg. Héctor González Pazo **SUBSECRETARIO (E(**	
Revisado por:	Abg. Víctor Mieles Cabal **DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**	

DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION
RECIBIDO
POR. DANNY SEGURA BURGOS
ASISTENTE DE DIRECCION
FECHA 14/06/2021
Prefectura de Guayas HORA 08:44 ANEXOS
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA ACEPTACION NI APROBACION DE LO CONTENIDO

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Teléfono(s):3957210
Documento No.: CPCCS-DGYE-2021-0297-E
Fecha: 2021-06-14 08:37:02 GMT -05
Recibido por: Marisa Elena Basurto Basurto
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
https://www.gestiondocumental.gob.ec
con el usuario:0914326483

Prefectura del Guayas

Oficio No. PG-SGR-04948-2021
Guayaquil, 04 de junio de 2021

Señora
Moira Castellanos
COORDINADORA
OBSERVATORIO CIUDADANO PARA VIGILAR LOS DERECHOS DEL PUEBLO MONTUBIO - CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CPCCS
En su despacho. -

De mi consideración:

En atención a los oficios Nros. **CPCCS-DGYE-2021-0154-O** y **CPCCS-DGYE-2021-0151-O** del 12 y 09 de abril de 2021, respectivamente, suscritos por la Abg. Alexandra Vélez Vergara, Coordinadora Provincial – Investigador 2, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, referentes al **"OBSERVATORIO CIUDADANO PARA VIGILAR LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS MONTUBIOS DEL ECUADOR";** al respecto, cumplo en remitir a usted el oficio No. **PG-DPP-JHB-1093-2021-OF,** de la MsC. Julieta Herrería Barba, Directora Provincial de Planificación de esta Corporación Provincial, mismo que contiene el informe de la reunión de trabajo mantenida con el citado observatorio ciudadano.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ad: Lo indicado
C.C: Directora Provincial de Planificación
Archivo.-

Elaborado por:	Abg. Liliam Vásconez R. **RESPONSABLE EN GESTIÓN JURÍDICA**	
Revisado por:	Abg. Héctor González Pezo **SUBSECRETARIO (E(**	
Revisado por:	Abg. Víctor Mieles Cabal **DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**	

enviado x correo

9947
4/06/21

Prefectura del Guayas

Dirección Provincial
de Planificación

Oficio nº PG-DPP-JHB-1093-2021-OF
Guayaquil, 26 de mayo de 2021

Master
Susana González Rosado
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

En atención al oficio No. PG-SGR-04011-2021, de fecha 06 de mayo del año en curso, mismo que guarda relación con los oficios CPCCS-DGYE-2021-0140-O y CPCCS-DGYE-2021-0154-O, del 08 y 12 de abril del presente año, respectivamente, remitidos por la Ab. Alexandra Vélez Vergara, Coordinadora Provincial – Investigador 2, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mismo que en la parte pertinente manifiesta, referente al *Observatorio ciudadano por el derecho al hábitat, vivienda social y desarrollo comunitario* y el *Observatorio ciudadano para vigilar los derechos del pueblo montubio del Ecuador*:

(...) delego a usted sírvase tomar contacto con el CPCCS para que coordine y apoye por medios virtuales y digitales, así como pueda mantener reuniones de enlace, coordinación y trabajo, en relación a todos los temas concernientes a los citados eventos, y sobre el particular manténgame informada (...)

Al respecto, cumplo en comunicar que luego de la respectiva coordinación, se realizó una reunión de trabajo con representantes del CPCCS y del *Observatorio ciudadano para vigilar los derechos del pueblo montubio del Ecuador*, cuyo informe se anexa al presente documento.

En lo que respecta al *Observatorio ciudadano por el derecho al hábitat, vivienda social y desarrollo comunitario,* le comunico, que se entabló contacto con el señor César Hidalgo Rivadeneira, servidor del CPCCS y delegado para efectos de coordinación y apoyo técnico, quien manifestó que se nos informará oportunamente, en caso de requerirse una reunión de trabajo con representantes de dicho Observatorio,

Sin otro particular.

Atentamente,

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
Prefectura del Guayas

Msc. Julieta Herrería Barba
Directora Provincial de Planificación
PREFECTURA DEL GUAYAS

Anexo: Lo indicado
Copia: Archivo
JHB/DANNY

Elaborado por:	Lcdo. Alexander Díaz Carcelén ANALISTA SENIOR DE GESTIÓN DE SERVICIOS Y PROCESOS.	
Revisado por:	Ing. Javier Luna Rodríguez EXPERTO DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN (E)	
Aprobado por:	Ab. Sandra Touma F. SUBDIRECTORA DE PROCESOS, SERVICIOS Y CALIDAD	

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
SECRETARIA GENERAL
Anexos: 13 anexos
Fecha: 27/05/2021 Hora: 14:32
La recepción de esta solicitud, no significa que su contenido sea aceptado.

INFORME

REUNIÓN DE TRABAJO CON EL OBSERVATORIO CIUDADANO PARA VIGILAR LOS DERECHOS DEL PUEBLO MONTUBIO DEL ECUADOR

1. LUGAR Y FECHA

LUGAR: Vía Zoom
FECHA: Lunes 19 de mayo de 2021
HORA: 10h00

2. OBJETIVO

Ejecutar una reunión de trabajo con la participación de representantes del Observatorio ciudadano para vigilar los derechos del pueblo montubio del Ecuador, Prefectura del Guayas y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el marco del cumplimiento de los derechos del pueblo montubio en el territorio Provincial.

3. ASISTENTES

Por la Prefectura del Guayas:

- Lcda. Julieta Herrería Barba, Directora Provincial de Planificación
- Ing. Elizabeth Gutiérrez Pionce, Directora Provincial de Desarrollo Productivo
- Ing. Eduardo Falquez Alcívar, Director Provincial de Concesiones
- Dra. Susana Mero, Analista Senior de Innovación y Emprendimiento
- Lcdo. Alexander Díaz Carcelén, Analista Senior de Gestión de Servicios y Procesos

Por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS):

- César Hidalgo Rivadeneira, Especialista en Evaluación y Monitoreo, Subcoordinación Nacional de Control Social

Por el Observatorio ciudadano para vigilar los derechos del pueblo montubio del Ecuador:

- Moira Castellanos Votteler, Coordinadora

4. TEMAS TRATADOS

La agenda del evento se desarrolló de la siguiente forma:

- Bienvenida a cargo de la Lcda. Julieta Herrería Barba, Directora Provincial de Planificación de la Prefectura del Guayas.

- Presentación de los participantes.

- Exposición por parte de Moira Castellanos Votteler, Coordinadora del Observatorio ciudadano para vigilar los derechos del pueblo montubio del Ecuador (se adjunta presentación).

- Intervención de la Ing. Elizabeth Gutiérrez Pionce, Directora Provincial de Desarrollo Productivo de la Prefectura del Guayas y la Dra. Susana Mero, servidora de dicha área, quienes detallaron las intervenciones que actualmente se ejecutan en el territorio provincial.

- Intervención de la Lcda. Julieta Herrería Barba, Directora Provincial de Planificación de la Prefectura del Guayas, quien resaltó la disposición de la Prefectura del Guayas para participar de espacios que permitan la interacción y retroalimentación entre el ente provincial y actores territoriales clave.

- Intervención de César Hidalgo Rivadeneira, Especialista en Evaluación y Monitoreo, Subcoordinación Nacional de Control Social, quien enfatizó la importancia de fomentar el desarrollo de espacios que permitan la participación de la ciudadanía.

- Cierre del evento a cargo de la Lcda. Julieta Herrería Barba, Directora Provincial de Planificación de la Prefectura del Guayas.

5. ACUERDOS

- Existe apertura de los delegados de las entidades participantes para la realización de futuras reuniones de coordinación y articulación interinstitucional.

- La Coordinadora del Observatorio ciudadano para vigilar los derechos del pueblo montubio del Ecuador, se comprometió a remitir la presentación expuesta, lo cual realizó por medio de correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2021 (se anexa copia). Además, acordó realizar los ajustes requeridos en la información presentada, en el marco de la futura actualización del Plan Nacional de Desarrollo.

- El Observatorio ciudadano para vigilar los derechos del pueblo montubio del Ecuador será invitado para participar de los siguientes espacios ejecutados por la Prefectura del Guayas:

    - Rendición de Cuentas
    - Presupuesto Participativo
    - Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Provincial

Prefectura del Guayas

Alexander

Oficio No. PG-SGR-04011-2021
Guayaquil, 06 de mayo de 2021

MsC.
Julieta Herrería Barba
DIRECTORA PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho.-

De mi consideración:

Acompaño al presente para su atención y fines pertinentes los oficios Nros. **CPCCS-DGYE-2021-0154-O** y **CPCCS-DGYE-2021-0140-O** del 12 y 08 de abril de 2021, respectivamente, firmados electrónicamente por la Abg. Alexandra Vélez Vergara, en su calidad de Coordinadora Provincial – Investigador 2 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, referentes al **"OBSERVATORIO CIUDADANO PARA VIGILAR LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS MONTUBIOS DEL ECUADOR"** y el **"OBSERVATORIO CIUDADANO POR EL DERECHO AL HÁBITAT, VIVIENDA SOCIAL Y DESARROLLO";** al respecto, delego a usted sírvase tomar contacto con el CPCCS para que coordine y apoye por medios virtuales y digitales, así como pueda mantener reuniones de enlace, coordinación y trabajo, en relación a todos los temas concernientes a los citados eventos, y sobre el particular manténgame informada.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ad: Lo indicado
C.C: Abg. Alexandra Vélez Vergara, en su calidad de Coordinadora Provincial – Investigador 2 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS
Archivo.-

Elaborado por:	Abg. Liliam Vásconez R. **RESPONSABLE EN GESTIÓN JURÍDICA**	
Revisado por:	Abg. Héctor González Pozo **SUBSECRETARIO (E)**	
Revisado por:	Abg. Víctor Mieles Cabal **DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
RECIBIDO
POR: DANNY SEGURA BURGOS
ASISTENTE DE DIRECCIÓN
Prefectura del Guayas FECHA 11-MAY-2021
HORA 9:50 ANEXOS 6
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN NI APROBACIÓN DE LO CONTENIDO

Danny
11-MAY-2021
14:30
6 anexos

INGRESADO

Oficio Nro. CPCCS-DGYE-2021-0140-O

Guayaquil, 08 de abril de 2021

Asunto: NOTIFICACIÓN SOBRE VIGENCIA DEL OBSERVATORIO CIUDADANO POR EL DERECHO AL HÁBITAT, VIVIENDA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

Señora Magíster
Dalia Susana González Rosado
En su Despacho

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, en cumplimiento con la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, su propia Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico por Procesos que regulan sus atribuciones y funcionamiento, desarrolla programas destinados al ejercicio del Control Social.

Frente al control social, el CPCCS tiene las siguientes atribuciones:

1.- Promover y estimular las iniciativas de Control Social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, y sobre las entidades del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; y,

2.- Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veedurías, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.

Como parte de la ejecución de esta competencia institucional, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su momento procedió a acreditar ya notificar al **OBSERVATORIO CIUDADANO POR EL DERECHO AL HÁBITAT, VIVIENDA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO,** el cual se mantiene en vigencia y activo, siendo este un derecho fundamental de la ciudadanía sobre el de participar en los aspectos relacionados a la gestión pública y de visualizar el cumplimiento de las políticas públicas entre otros derechos amparados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, para el efecto se mantienen acreditados como parte de este mecanismo de control social, las siguientes personas:

1. Soraya Solanda Andrade Avilés
2. Franklin David Árambulo Ponce
3. Carlos Alejandro Angulo Vargas
4. Sonia Felicita Briones Barzola
5. Arturo Francisco Chang Yánez

Firmado electrónicamente por Quipux

Oficio Nro. CPCCS-DGYE-2021-0140-O

Guayaquil, 08 de abril de 2021

6. Matilde Severita Chiriguayo García
7. Blanca Odila Falcón Falcón
8. Magdalena Moraima Falcón Falcón
9. Priscilla Denise Flores Conde
10. Carlos René Guamo Suconota
11. Xiomara Teodora Jara Cargua
12. Mercedes Patricia López Chichande
13. María Judith Merchán Burgos
14. María Verónica Mendoza Palma
15. Norma Beatriz Morán Gordillo
16. Francisco Martín Montoya Vera
17. Mercy Magdalena Palma Guilindro
18. Ángela Narcisa Parrales Moreira
19. Jenny Marlene Pinto Álava
20. Flor Gabriela Quiñónez Cuero
21. Tarciso Eduardo Quiñónez Rojas
22. Dannys Edith Zea Macías

Dejamos indicado que se nos ha informado desde el propio **OBSERVATORIO CIUDADANO POR EL DERECHO AL HÁBITAT, VIVIENDA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO,** que la actual directiva se encuentra conformada de la siguiente forma:

1. Jenny Marlene Pinto Álava, coordinadora
2. Flor Gabriela Quiñónez Cuero, subcoordinadora
3. María Verónica Mendoza Palma, secretaria

Para el cumplimiento de los objetivos del observatorio ciudadano, solicitamos a ustedes, se sirva disponer a quien corresponda, facilite el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para que los veedores ciudadanos, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, entre ellas la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala en su ***Art. 18.- Acceso a la Información.- Es obligación de las instituciones públicas y privadas que manejan fondos públicos o presten servicios públicos, garantizar el acceso a la información que la veeduría requiera para cumplir su objeto; en tal sentido, la veeduría tendrá pleno acceso a toda información conforme la legislación vigente para el efecto; su incumplimiento derivará en las acciones administrativas, civiles o penales, conforme lo establece el artículo 23 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública"***

Además de lo señalado dentro de la mencionada normativa en el Art.22, que garantiza el derecho de acceso a la información y el Art. 23, referente a sanciones a funcionarios y/o empleados públicos y privados que incurrieran en actos u omisiones de denegación

Oficio Nro. CPCCS-DGYE-2021-0140-O

Guayaquil, 08 de abril de 2021

ilegítima de acceso a la información pública.

En este contexto, solicitamos a usted, para que dentro de lo posible se pueda coordinar y apoyar por medios virtuales y digitales y se pueda mantener reuniones de enlace, coordinación y de trabajo entre ustedes, miembros del observatorio y el CPCCS.

A efectos de la coordinación y apoyo técnico de este proceso, se ha delegado a César Hidalgo Rivadeneira, servidor del CPCCS, cuyo contacto es el correo electrónico: chidalgo@cpccs.gob.ec y es propicia la oportunidad para reiterar a usted mi consideración y agradecimiento por el apoyo a este proceso de control social que esperamos contribuya con recomendaciones favorables para la gestión de su institución.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Alexandra Mercedes Velez Vergara
COORDINADORA PROVINCIAL - INVESTIGADOR 2

Copia:
Señorita
Jenny Marlene Pinto Alava

Señor Contador
Cesar Michael Hidalgo Rivadeneira
Especialista en Evaluación y Monitoreo

ch

medio electrónicamente por Quipux

Oficio Nro. CPCCS-DGYE-2021-0154-O

Guayaquil, 12 de abril de 2021

- Yofre Ramón Mendoza Zambrano con C.C. No. 130593405-9.
- Tanya Karina Moreira Garcés con C.C. No. 091542574-8.
- Aída Magdalena Rosas Becerra con C.C. No. 030120449-1.
- Ninfa Elsa Zárate Tello con C.C. No. 120126198-7.

Señalando que a la fecha de la presente notificación, Moira Cecilia Castellanos Votteler con C.C. No. 090867836-0 es la coordinadora del **OBSERVATORIO CIUDADANOPARA VIGILAR LOS DERECHOS DEL PUEBLO MONTUBIO DEL ECUADOR**. Para el cumplimiento de los objetivos del observatorio ciudadano, solicitamos a ustedes, se sirva disponer a quien corresponda, facilite el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para el debido desenvolvimiento de este ejercicio ciudadano.

Así como también indicamos que la notificación realizada a ustedes mediante Oficio Nro. CPCCS-DGYE-2021-0151-O del 9 de abril de 2021 queda insubsistente debido a un error involuntario en el cual se habían incluido a tres (3) personas adicionales que no corresponden a este proceso así como el correctivo realizado en la numeración de cédula de ciudadanía de la señora Moira Cecilia Castellanos Votteler, por lo que la presente notificación corresponde también a una fe de erratas.

En este contexto, solicitamos a usted, para que dentro de lo posible se pueda coordinar y apoyar por medios virtuales y digitales y se pueda mantener reuniones de enlace, coordinación y de trabajo entre ustedes, miembros del observatorio y el CPCCS, solicitando en forma específica una reunión de trabajo con ustedes para tratar los siguientes puntos:

Programas y proyectos relacionados:

- Circunscripción territorial de pueblos y nacionalidades (Art, 10 COOTAD)

Lineamientos:

- Polo de desarrollo comunitario de pueblos y nacionalidades (infraestructura) Turismo montubio (rodeos, comida, costumbres, artesanías)
- Formación académica (agricultura; piscicultura, ganadería entre otros; transferencia de tecnología, comercio digital; seguridad alimentaria)
- Alianzas estratégicas urbano – rural (Comercialización, trueque, valor agregado a la cadena de comercialización – centros de acopio)
- Proyectos de: Agroindustria integral; Economía circular;
- Protección del medioambiente (bosques, fauna, flora, ríos, etc.);
- Gestión de riesgos (terremotos,Inundaciones, incendios, emergencias sanitaras)
- Fomento de los derechos humanos (Violencia contra la mujer; violación, discriminación, etc.)

Oficio Nro. CPCCS-DGYE-2021-0151-O

Guayaquil, 09 de abril de 2021

- Diego Luis Albán Jaramillo con C.C. No. 090798488-4.
- Luis Maximiliano Briones López con C.C. No. 130159287-7.
- Moira Cecilia Castellanos Votteles con C.C. No. 09086783-6.
- Silvio Ramón Cedeño Ormaza con C.C. No. 130162745-9.
- Miryan Rosa Escalante Molina con C.C. No. 091037700-1.
- Mercedes del Lourdes Estrada Beltrán con C.C. No. 080029129-6.
- Obdulia Elena Hurtado Simistierra con C.C. No. 080057455-0.
- Pedro Pablo Jijón Ochoa con C.C. No. 090821125-3.
- Alexandre Jhabeth Loor Morales con C.C. No. 0954616 44-7.
- Yofre Ramón Mendoza Zambrano con C.C. No. 130593405-9.
- Tanya Karina Moreira Garcés con C.C. No. 091542574-8.
- Aída Magdalena Rosas Becerra con C.C. No. 030120449-1.
- Ruth Margot Silva Donoso con C.C. No. 100075611-2.
- Ninfa Elsa Zárate Tello con C.C. No. 120126198-7.

Señalando que a la fecha de la presente notificación, Moira Cecilia Castellanos Votteles con C.C. No. 09086783-6 es la coordinadora del **OBSERVATORIO CIUDADANO PARA VIGILAR LOS DERECHOS DEL PUEBLO MONTUBIO DEL ECUADOR.**

Para el cumplimiento de los objetivos del observatorio ciudadano, solicitamos a ustedes, se sirva disponer a quien corresponda, facilite el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para que los veedores ciudadanos, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, entre ellas la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala en su ***Art. 18.- Acceso a la Información.- Es obligación de las instituciones públicas y privadas que manejan fondos públicos o presten servicios públicos, garantizar el acceso a la información que la veeduría requiera para cumplir su objeto; en tal sentido, la veeduría tendrá pleno acceso a toda información conforme la legislación vigente para el efecto; su incumplimiento derivará en las acciones administrativas, civiles o penales, conforme lo establece el artículo 23 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública"***

Además de lo señalado dentro de la mencionada normativa en el Art.22, que garantiza el derecho de acceso a la información y el Art. 23, referente a sanciones a funcionarios y/o empleados públicos y privados que incurrieran en actos u omisiones de denegación ilegítima de acceso a la información pública.

En este contexto, solicitamos a usted, para que dentro de lo posible se pueda coordinar y apoyar por medios virtuales y digitales y se pueda mantener reuniones de enlace, coordinación y de trabajo entre ustedes, miembros del observatorio y el CPCCS, solicitando en forma específica una reunión de trabajo con ustedes para tratar los

Presentación del Observatorio Ciudadano para Vigilar los Derechos del Pueblo Montubio del Ecuador

Moira Cecilia Castellanos Votteler <moiracastellanosv@yahoo.es>

Mié 19/05/2021 14:42

Para: JULIETA HERRERIA BARBA <julieta.herreria@guayas.gob.ec>; EDUARDO FALQUEZ ALCIVAR <eduardo.falquez@guayas.gob.ec>; Marcos Diaz Carcelen <marcos.diaz@guayas.gob.ec>; Javier Alejandro Luna Rodriguez <javier.luna@guayas.gob.ec>
CC: chidalgo@cpccs.gob.ec <chidalgo@cpccs.gob.ec>

1 archivos adjuntos (251 KB)

Presentacion_Reunion miercoles Prefectura del Guayas.pptx;

Estimados,

Aprovecho la oportunidad como responsable de la Coordinación del Observatorio Ciudadano para Vigilar los Derechos del Pueblo Montubio del Ecuador, para agradecer y felicitar a todo el equipo de la Prefectura del Guayas por su cordialidad y apertura, es de esperar que esta no sea la única vez para intercambiar conocimientos sino más bien sea la oportunidad para aunar esfuerzos y generar espacios de participación en la construcción de propuestas de Políticas Públicas prácticas y reales para beneficio del Pueblo Montubio que habitan en la Provincia del Guayas.

Como parte de los compromisos generados, estoy remitiendo la presentación que hizo el Observatorio Ciudadano en la reunión de hoy miércoles 19 de mayo de 2021.

Quedo con ustedes a las ordenes para próximas reuniones o inquietudes que como Observatorio Ciudadano pueda atender.

Con sentimientos de consideración y estima

Moira Castellanos Votteler
Coordinadora del Observatorio Ciudadano
Para Vigilar los Derechos del Pueblo Montubio de Ecuador

OBSERVATORIO CIUDADANO
PARA VIGILAR LOS DERECHOS
DEL PUEBLO MONTUBIO DEL ECUADOR

CONCEPTUALIZACIÓN

1. ¿Qué es el Pueblo Montubio del Ecuador?
2. ¿Qué es el Observatorio Ciudadano?

PUEBLO MONTUBIO DEL ECUADOR

Constitución de la República:

- **Artículo 59.-** Se reconocen los derechos colectivos de los pueblos montubios para garantizar su proceso de desarrollo humano integral, sustentable y sostenible, las políticas y estrategias para su progreso y sus formas de administración asociativa, a partir del conocimiento de su realidad y el respeto a su cultura, identidad y visión propia, de acuerdo con la ley.

Población según provincias:

- De la totalidad de personas que vive el Ecuador, **7,4 de cada 100 se autoidentificamos como montubios**. Esto representa a un total de **1´070.728 habitantes.**

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010- INEC

PUEBLO MONTUBIO DEL ECUADOR

Población urbana y rural:

- Del total de **1´070.728** habitantes montubios que hay en el país **636.721** habitan en áreas rurales **(60 de cada 100)** y **434.007** habitan en las zonas urbanas **(40 de cada 100).**

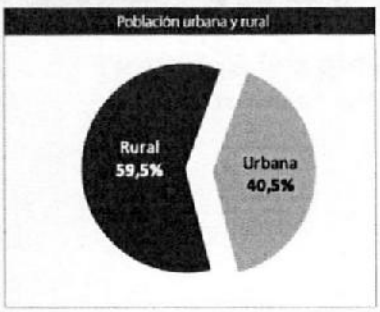

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010- INEC

Población montubia en la Provincia del Guayas :

- Del total de **3´645.483** habitantes de la provincia del Guayas al 2010, **411.940** habitantes se autodefinían como montubios.

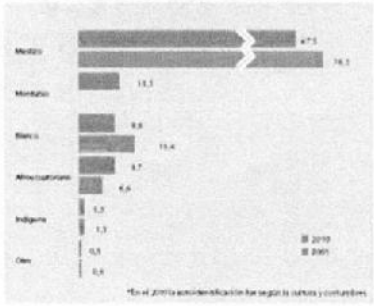

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010- INEC

CONSTITUCIÓN, OBJETIVO

Constitución:

- Luego de un proceso formativo el CPCCS constituye el Observatorio Ciudadano para Vigilar los Derechos del Pueblo Montubio del Ecuador el 15 de noviembre de 2019.

Objetivo:

- El Observatorio Ciudadano para Vigilar los Derechos del Pueblo Montubio del Ecuador tiene como objetivo elaborar diagnósticos, informes y reportes con independencia y criterios técnicos, con el objeto de impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo vinculadas al Pueblo Montubio del Ecuador.

CONTEXTUALIZACIÓN

1. **¿Qué Políticas públicas?**
2. **¿Qué resultados se han obtenido de la aplicación de las políticas públicas?**

POLÍTICAS PÚBLICAS

Políticas Públicas del Plan Nacional de Desarrollo:

- **OBJETIVO 2:**
  Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas.

  POLITICA: 2.1 Erradicar la discriminación y la exclusión social en todas sus manifestaciones, especialmente el machismo, la homofobia, el racismo, la xenofobia y otras formas conexas, mediante acciones afirmativas y de reparación integral para la construcción de una sociedad inclusiva **(7 políticas públicas en total).**

- **OBJETIVO 5:**
  Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.

  POLÍTICA: 5.1 Generar trabajo y empleo dignos fomentando el aprovechamiento de las infraestructuras construidas y las capacidades instaladas **(10 políticas públicas en total).**

- **OBJETIVO 6:**
  Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir Rural.

  POLÍTICA: 6.1 Fomentar el trabajo y el empleo digno con énfasis en zonas rurales, potenciando las capacidades productivas, combatiendo la precarización y fortaleciendo el apoyo focalizado del Estado e impulsando el emprendimiento **(7 políticas públicas en total).**

POLÍTICAS PÚBLICAS

Evidenciar la práctica de la políticas públicas en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y su diagnóstico:

- Conocer los resultados obtenidos de la aplicación de las políticas públicas en el territorio.
- Conocer de las agendas con acciones conjuntas emprendidas.
- Conocer los espacios de participación que dispone la entidad con los actores para intercambiar los saberes ancestrales, cosmovisiones y dinámicas culturales.
- Conocer de las iniciativas institucionales en la aplicación de las políticas públicas.

Generar instancias de diálogo y concertación para la aplicación correcta de la políticas públicas en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales:

- Sugerir metodologías de formulación de políticas públicas para causar beneficios, crear bienestar y resolver problemas urgentes del Pueblo Montubio del Ecuador.
- Sugerir alternativas o modelos de sostenibilidad en un gran acuerdo social para articular actividades con el Pueblo Montubio del Ecuador y superar las desigualdades y las discriminaciones.

CONCIENTIZACIÓN

1. ¿Qué oportunidades existen?

POLÍTICAS PÚBLICAS APLICADAS A NIVEL LOCAL

Oportunidades para aplicar de mejora manera las políticas públicas:

- Apertura de espacios y mecanismos para realizar reuniones de trabajo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial y el Pueblo Montubio para definir y aplicar de ser el caso las políticas públicas en este sector poblacional.
- La participación de los actores permitirá conocer elementos críticos (Saberes ancestrales, cosmovisión, dinámicas culturales, necesidades básica insatisfechas) para la aplicación de las políticas públicas en los territorios.
- Con estos elementos críticos se pueden elaborar y presentar propuestas de mejora de las políticas públicas, prioridad y estrategias a seguir para su implementación práctica en beneficio de las partes en territorio.

Conclusión:

- La nueva realidad del mundo generada por la crisis sanitaria del COVID 19 hace que enfrentemos el reto de manera diferente a la del pasado, requerimos realizar consensos entre los actores sociedad civil y los gobiernos locales para armonizar una sociedad más solidaria, más inteligente, más resiliente de forma que permita tener la capacidad de proyectarse a futuro.

- El Observatorio Ciudadano tiene como meta además de conocer la información estadística, ser muy objetivo para impulsar de manera prioritaria la aplicación correcta y cumplimiento de las políticas públicas en el GAD Provincial y que estas redunden en beneficio económico, social y cultural al Pueblo Montubio del Ecuador.

GRACIAS

Moira Castellanos Votteler

Coordinadora del Observatorio Ciudadano para Vigilar los derechos del Pueblo Montubio del Ecuador